

Hermosillo, Sonora; 13 de noviembre de 2025

Dra. María Candelaria González González
Jefa del Departamento de Administración
Universidad de Sonora
Presente

Asunto: Notificación de la resolución del jurado

*Por este conducto, con base al Artículo 42 y 79 del Estatuto de Personal Académico, comunico a Usted la resolución del jurado nombrado para realizar el concurso de oposición abierto **CHER-FICEA-DA-035**, de los concursantes que aspiran a ocupar una plaza de profesor de tiempo completo con carácter indeterminado en la categoría de asociado en el Área Finanzas, mismo que se realizó de acuerdo con la convocatoria emitida el 19 de septiembre de 2025.*

I. Se recibieron las siguientes solicitudes de participación:

1. Cynthia Zaraith Orozco Atondo
2. Belem Guadalupe Félix Armenta

*II. Los solicitantes que cumplieron con los requisitos mínimos establecidos en la convocatoria **CHER-FICEA-DA-035**, de acuerdo con la documentación entregada, son los siguientes:*

1. Cynthia Zaraith Orozco Atondo

III. Después de realizar las pruebas escrita, didáctica y oral señaladas en el Artículo 64 del EPA y en observancia a las reglas para calificar a los concursantes, establecidas en el Artículo 66 del EPA y de acuerdo con lo señalado en el Artículo 75 del mismo estatuto, el concursante que aprobó la evaluación del jurado es:

1. Cynthia Zaraith Orozco Atondo

IV. En cumplimiento de lo que establece el Artículo 77 del EPA, se declara ganador del concurso a:

Cynthia Zaraith Orozco Atondo



Y de acuerdo con el puntaje obtenido en la evaluación se establece el siguiente orden de prioridad de los concursantes aptos para ocuparla. Si el ganador no la ocupa, la plaza podrá ser cubierta por alguno de ellos conforme al orden de prioridad.

Cynthia Zaraith Orozco Atondo

- V. La decisión del jurado se basó en el marco del Estatuto de Personal Académico de la Universidad de Sonora: Título IV Del ingreso del personal académico.

Se comunica lo anterior para que se proceda de acuerdo a la Fracción VIII del Artículo 40 de la Ley Orgánica y se continúe con el procedimiento establecido en el Artículo 80 del EPA.

Atentamente



Dra. Altayra Geraldine Ozuna Beltrán
Secretario del jurado
Convocatoria CHER-FICEA-DA-035

C.c.p. Presidente del jurado
Archivo